



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2016-A/MPS

Chimbote, **27 FEB. 2016**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2016, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la Implementación del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial del Santa – Chimbote – Ancash para el año fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestas con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su Artículo 17°, Numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Títulos VII y VIII, que establecen la participación vecinal en relación a los procesos concertados del Presupuesto Participativo Municipal, instando a su aprobación anual mediante la vía de espacios de concertación a su involucramiento como también al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para orientar la formulación del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para los gobiernos regionales y locales,;

Que así mismo, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Comunicado N 026-2008-EF/76.06 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de diciembre del 2008, ha establecido un cronograma para la formulación y concertación de los Presupuestos Participativos, el mismo que establece que este proceso debe culminar en el mes de junio y de cada año en adelante, de tal manera que permita su integración y oportuna consolidación con los respectivos niveles de gobierno;

Que, la presente Ordenanza Municipal establece las Actividades, Cronograma y el Reglamento de Inscripción, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial del Santa;



